ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 124 DE 2022

SUPERVISOR: DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR
C.C. No. 9,790,541 expedida en Filandia

CONTRATISTA: DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
C.C. 41951857 expedida en Armenia

OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA E.S.E.

FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2022

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.271.552,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, observando para ello la suficiente idoneidad, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ESE Hospital Mental de Filandia en los procesos que se promuevan en su contra, así como promover las acciones judiciales que surjan para proteger los intereses del HOSPITAL. 3. Prestar asesoría a la entidad en los aspectos jurídicos que se requiera en desarrollo de su objeto social y naturaleza jurídica. 4. Emitir conceptos e interpretación de normativa jurídica y jurisprudencial. 5. Asesorar y acompañar al HOSPITAL en los procedimientos que requieran sus conocimientos jurídicos especializados. 6. Proyectar la respuesta a derechos de petición, previo soporte técnico entregado por el funcionario encargado del área respectiva, que sean presentados a la Entidad. 7. Apoyar el proceso de contratación haciendo revisión de los actos administrativos que se deriven de ella. 8. Apoyar a la Gerencia en la rendición de los contratos que debe hacerse en la plataforma SIA OBSERVA mensualmente. 9. Apoyar y capacitar a los funcionarios en temas relacionados a la supervisión de los contratos. 10. Realizar inventario, seguimiento y control de los procesos jurídicos vigentes. 11. Socializar continuamente la Política de riesgo antijurídico de la entidad. 12. Realizar seguimiento al proceso de registro de la información en la base de datos del PASIVOCOL. 13. Capacitar al equipo asistencial para la correcta elaboración de historias clínicas, como mecanismo de defensa jurídica. 14. Realizar acompañamiento del área jurídica en los comités de seguridad del paciente e historias clínicas y demás que se requiera. 15. Apoyar el proceso de Gestión Jurídica y de Contratación para el desarrollo de actividades inherentes al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia, de conformidad con la normatividad vigente y demás disposiciones aplicables necesarias para el mantenimiento de la certificación bajo la norma NTC-ISO 9001:2015, dirigiendo y apoyando la planeación, despliegue, implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades y acciones de mejora que propendan por asegurar la calidad y la mejora continua del proceso. 16. Apoyar el proceso de implementación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación -SUA- que adelanta la E.S.E. para la prestación de servicios de salud mental con estándares superiores de calidad en todos aquellos aspectos relacionados con su área de conocimiento y que sean requeridos para el desarrollo

de las actividades de este proceso. 17. Apoyar en la negociación de las cuotas partes pensionales adeudadas a COLPENSIONES en todos los aspectos jurídicos. 18. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 19. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 20. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 21. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 22. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 23. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 24. Acreditar el pago de la seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, y entregar copia de las planillas PILA. 25. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2022, rubro **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** disponibilidad presupuestal número **467** de 2022. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

Se firma el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados con firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó Julieth Viviana Álvarez Ortiz
Contratista
Revisó: Diana Elizabeth Ariza Correa
Abogada Contratista